



**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL**

para

**la Contratación de la  
AMPLIACIÓN Y MODIFICACIONES  
EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO  
DE AGUAS RESIDUALES DE FLORIDA**

**LPI N° 16.311**

**CIRCULAR N° 003**

Montevideo, 08 de junio de 2016.

## **Enmiendas**

**A continuación se presentan las enmiendas a los documentos de la licitación, originadas por consultas recibidas por las firmas interesadas.**

**Consulta Nº 1:** El suministro y re-montaje de los 18 mezcladores para los reactores, ¿en qué rubros se cotizan?

**Enmienda Nº 1:** Se incluirá un nuevo rubro en donde se cotizarán estos equipos y sus accesorios. Este corresponderá a los rubros 17.40/41/42 que estarán dentro de la sección de Suministro y Montaje de Equipos Electromecánicos en la nueva planilla de rubrado que se adjunta RUBRADO\_FLORIDA\_2. En este nuevo rubrado también se agrega el rubro 18.8 dentro de la sección Instalación Eléctrica correspondiente al nuevo tablero, necesario para las obras provisorias, Parte I.

**Consulta Nº 2:** El medidor ultrasónico de caudal de afluente en cañería de 300 mm, ¿dónde va ubicado, y en qué rubro se cotiza? ¿Corresponde a la especificación de los medidores de 250 mm? En caso contrario, favor remitir la especificación a la que se debe ajustar su suministro.

**Enmienda Nº 2:** El medidor ultrasónico se ubicará en una cámara a construirse en el trayecto de la tubería de impulsión hacia el desarenador, aproximadamente en la progresiva 17m medida desde el múltiple de salida del pozo de bombeo. El rubro en el que se cotizará el suministro será el 19.29/30/31 para un diámetro de DN250 mm dentro del capítulo Instrumentación y Control. A su vez, se agregan los rubros 19.32/33/34/35/36/37 en los que se discriminan los medidores para caudal en línea de recirculación y purga de lodos. Las especificaciones técnicas serán las que se establecerán en nueva versión del punto 8.6.2.1.2 que se adjunta, Medidas\_de\_caudales\_en\_línea\_8\_6\_2\_1\_2

**Consulta Nº 3:** En la memoria técnica se solicitan tres (3) deshidratadores centrífugos. Sin embargo, tanto en la descripción del proceso, como en los planos, figura el suministro de un nuevo filtro de bandas y la reubicación del existente. Favor aclarar qué se debe considerar para este proyecto. Características y cantidades de los equipos a suministrar e instalar.

**Enmienda Nº 3:** Lo expresado en el ítem 6.10 no se corresponde con el proyecto presentado. Por tal motivo dicho ítem deberá ser sustituido por archivo Especificaciones Filtro de Bandas\_6.10 que se adjunta.

**A continuación se presentan las enmiendas a los documentos de la licitación, sin consulta y a iniciativa del contratante.**

## **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

### **Enmienda Nº 4:**

En la Pág. 69, la nota (b) donde dice: *“En caso de que el Precio de la sumatoria de Desmovilización y Limpieza General de la Obra de la oferta adjudicataria sea inferior a un 3%, del precio total de la obra Básica, el contratante podrá, a su solo juicio, establecer un aumento de hasta el 10% del monto de la Garantía de Contrato al adjudicatario.”*

Debe decir: *“En caso de que el Precio de la sumatoria de Desmovilización y Limpieza General de la Obra de la oferta adjudicataria sea inferior a un 3%, del precio total de la obra Básica, el contratante podrá, a su solo juicio, establecer un aumento del monto de la Garantía de Contrato al adjudicatario, la misma podrá alcanzar hasta el 10% del monto de Adjudicación.”*

### **Enmienda Nº 5:**

En la Pág. 69 se agrega la nota (c):

(c) En caso de que el Precio de la suma de los rubros 23.2 “Seguimiento ambiental según PGA-C” y 23.4 “Cierre ambiental de las Obras” de la Planilla de Cantidades y Precios del Rubrado, sea inferior a un 1,5%, del precio total de la obra Básica, el contratante podrá, a su solo juicio, establecer un aumento del monto de la Garantía de Contrato al adjudicatario, la misma podrá alcanzar hasta el 10% del monto de Adjudicación.

### **Enmienda Nº 6:**

En la Pág. 85, se elimina del contenido de la propuesta técnica el ítem – Plan de gestión Ambiental y Social -.

### **Enmienda Nº 7:**

En la Pág. 89, en el tema de “Cronograma de Movilización” donde dice: *“- En la planificación de todas las obras se tendrá en cuenta que su ejecución debe ser conforme al PGA (Programa de Gestión Ambiental) elaborado por el contratista y aprobado por el Contratante, previo al inicio de cualquier actividad de obra”*.

Debe decir: - En la planificación de todas las obras se tendrá en cuenta que su ejecución debe ser conforme al PGA-C (Plan de Gestión Ambiental de Construcción) elaborado por el contratista y aprobado por el Contratante, previo al inicio de cualquier actividad de obra.

## **PARTE 2 – Requisitos de la Obra**

### **Enmienda Nº 8:**

Queda sin efecto la categorización de la Parte 1 (obras provisorias) según MAO como tipo II, y la misma pasa a considerarse como tipo I.

Por lo tanto en el punto 8 (Gestión Ambiental de Obras) de la pág. 35 donde dice: “*El contratista deberá cumplir con las exigencias del Manual Ambiental de Obras de OSE (MAO) vigente (ver Anexo III), clasificando esta obra (Parte 1) como “TIPO II”, por lo que las actividades deberán desarrollarse conforme a las Guías de Buenas Prácticas Ambientales y Sociales establecidas en el capítulo 4.1 de dicho manual*”.

Debe decir: “*El contratista deberá cumplir con las exigencias del Manual Ambiental de Obras (MAO) vigente (ver Anexo III), clasificando la obra (Parte 1) como “TIPO I”.*

En este caso se deberá elaborar un Plan de Gestión Ambiental de Construcción (PGA-C), el cual deberá ser entregado por el Contratista al Director de Obra de OSE para su aprobación antes de los 10 días de comenzada la obra. La aprobación del PGA-C por parte de la Dirección de Obra de OSE será condición previa para el inicio de la obra y dará lugar a la certificación del rubro “Entrega y aprobación del PGA-C”.

Cualquier atraso en el comienzo de la obra o en los plazos para su ejecución, por no cumplir con los requisitos previstos en el MAO, será responsabilidad del Contratista. De acuerdo en lo establecido en el ítem 4.2.2 del MAO, el Contratista deberá designar un Responsable Ambiental de acuerdo a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones particulares.

OSE realizará a través de auditorías trimestrales la verificación del cumplimiento del PGA-C. En base a los resultados de estas auditorías se certificará el rubro “Seguimiento ambiental según PGA-C”.

El contratista deberá elaborar informes de seguimiento ambiental de la obra con frecuencia trimestral, los cuales serán elevados a la Dirección de Obra de OSE. En el Anexo II de esta memoria se presenta modelo del mencionado informe. La aprobación de estos informes de seguimiento dará lugar a la certificación del rubro “Informes de seguimiento ambiental”.

En el seguimiento ambiental de la obra se utilizarán como mínimo los siguientes indicadores, que deberán ser considerados cuando se formule el PGA y serán reportados en los informes de seguimiento”.